

ACUERDO NÚMERO CNA-CD-018-2024

GUATEMALA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, el Consejo Nacional de Adopciones es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para contraer obligaciones, correspondiéndole al Consejo Directivo, entre otras funciones, aprobar la distribución del presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal y los planes estratégicos y operativos institucionales, según lo establecido en la literal a) del artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Adopciones.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, es necesario contar con una herramienta de planificación que defina las líneas de acción a corto plazo y que permita integrarse a la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto bajo la metodología de la Gestión por Resultados.

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones, con funciones temporales de Director General, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual -POA- del Consejo Nacional de Adopciones para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue elaborado por las Unidades de Planificación y Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, con base al Plan Estratégico Institucional 2019-2028 y el Plan Operativo Multianual -POM- 2025-2029.

POR TANTO:

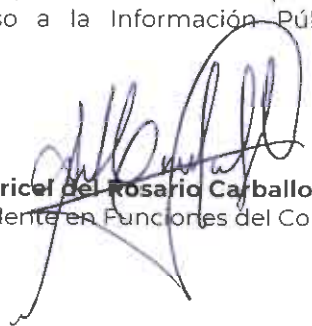
En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 18 y 19 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Adopciones y con base a lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto,

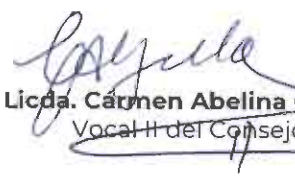
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Anual -POA- del Consejo Nacional de Adopciones, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

TERCERO: El Plan Operativo Anual -POA- deberá cursarse a la Dirección General, Subdirección General, Coordinación del Equipo Multidisciplinario y sus respectivas Subcoordinaciones y a las Unidades de: Planificación, Administración Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Comunicación Social, Registro y Acceso a la Información Pública, para su conocimiento y efectos correspondientes.


Licda. Aricel del Rosario Carballo Corado
Vocal I y Presidente en Funciones del Consejo Directivo


Licda. Carmen Abelina Duarte Estrada
Vocal II del Consejo Directivo


Lic. Carlos Domenico Ulbán López
Directivo Suplente del Consejo Directivo





PLAN OPERATIVO ANUAL

-POA-

2025

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

-CNA-

Elaborado por:



Erwin Orlando Raxon Dubon
Coordinador de Planificación



Lcdo. José Pedro Monteregro Santos
Coordinador de Administración Financiera

Vo. Bo.:



Licda. Esmeralda Guadalupe Tintí Esquit
Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones
con funciones temporales de Director General



Guatemala, diciembre de 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	1
1.1 MISIÓN	1
1.2 VISIÓN.....	1
1.3 PRINCIPIOS Y VALORES.....	1
1.3.1 Principios.....	1
1.3.2 Valores	3
2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS	3
2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA	3
2.1.1 Objetivo.....	4
2.1.2 Acciones.....	4
2.1.3 Resultado estratégico institucional vinculado	5
2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BÚSQUEDA DE ORÍGENES	5
2.2.1 Objetivo.....	5
2.2.2 Acciones.....	5
2.2.3 Resultado estratégico institucional vinculado	6
2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	6
2.3.1 Objetivo	6
2.3.2 Acciones.....	6
2.3.3 Resultado estratégico institucional vinculado	7
3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 - 2028	7
4. RECURSOS FINANCIEROS.....	8
4.1 PRINCIPALES ACCIONES CONTEMPLADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	9
4.1.1 Fortalecimiento de acciones para cumplimiento de Sentencias de organismos nacionales e internacionales	9
4.1.2 Fortalecimiento de programas sustantivos	10
4.1.3 Fortalecimiento para divulgar y promocionar los servicios del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-	11
4.1.4 Fortalecimiento institucional	12
4.2 RED DE PRODUCCIÓN Y DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS.....	13
5. PROGRAMACIÓN ANUAL 2025.....	17
ANEXOS.....	19

INTRODUCCIÓN

Por medio del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, se emitió la Ley de Adopciones, con el objeto de regular la adopción como una institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo, creándose, además, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Además, dicho cuerpo legal instauro que el Consejo Nacional de Adopciones es la Autoridad Central en materia de Adopciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio de La Haya.

Asimismo, por medio del Acuerdo Gubernativo 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, fue emitido el Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual desarrolla los procedimientos técnicos y administrativos de adopción establecidos en la Ley de Adopciones y regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones y sus dependencias para el estricto cumplimiento de la Ley.

Bajo ese contexto, la Ley de Adopciones y su Reglamento, establecen las principales funciones del Consejo Nacional de Adopciones, que entre otras le corresponde, asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción, promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados, asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior, reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo, recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento de conformidad con la Ley de Adopciones, supervisar el período de socialización, dar seguimiento a los niños dados en adopción, autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños.

Para el cumplimiento de las funciones sustantivas, el Consejo Nacional de Adopciones orienta estratégicamente sus intervenciones a través de tres programas:

- a) **“Restitución de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente”** el cual se refiere a la restitución del derecho a la familia, a través de la adopción, de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por juez competente;
- b) **“Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y Búsqueda de Orígenes ”** mismo que se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigida a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo, así como, recibir y tramitar solicitudes de personas adoptadas, respecto a obtener información sobre su familia de origen; y,
- c) **“Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de Niños y Organismos Internacionales”**, que se refiere a las acciones que desarrolla el CNA en función de autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

En función de los programas antes descritos, se desarrollan las acciones y actividades institucionales que buscan la restitución de derechos de la niñez y adolescencia guatemalteca, por lo que en el presente Plan Operativo Anual -POA- 2025, se determinan las metas de corto

plazo, las cuales permitirán hacer operativas las estrategias contenidas en el Plan Estratégico Institucional -PEI- del Consejo Nacional de Adopciones y del Plan Operativo Multianual institucional.

El POA incluye la programación de las actividades (metas y compromisos internos) y la estimación de presupuesto que se requiere para lograr los resultados esperados. En ese sentido, es importante que el Ministerio de Finanzas Públicas pueda trasladar oportunamente las cuotas financieras para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el presente instrumento, especialmente porque se incluyen acciones para dar seguimiento al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dictó sentencia en contra del Estado de Guatemala en el caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala

Dentro de lo ordenado por el organismo internacional, requiere que el Consejo Nacional de Adopciones descentralice sus servicios por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales, así como, fortalezca sus programas sustantivos y de apoyo, se implementen campañas publicitarias, especialmente multilingües para dar a conocer la adopción a nivel nacional, entre otras acciones. De igual forma, se requiere promover adopciones prioritarias, considerando que éstas representan más del 90% de los casos de NNA con declaratoria de adoptabilidad, pendientes de restituirle el derecho a una familia.

Es importante indicar que, a pesar que el Consejo Nacional de Adopciones no aparece como institución responsable ni como institución con la que se coordina en alguno de los ejes, lineamientos, metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, se considera que por medio de los objetivos, metas y resultados planteados en el Plan Operativo Anual -POA- 2025, se alinean y contribuyen con la ejecución de los ejes: Bienestar para la gente y Estado como Garante de los Derechos Humanos y conductor del Desarrollo. Además, de acuerdo con las atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, se considera que, aunque no se vincula directamente dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y las Metas Estratégicas de Desarrollo definidas, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de la prioridad "Reducción de la pobreza y protección social" y las metas 1 y 2 de dicha prioridad.

Asimismo, el Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con sus atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de los ejes estratégicos de la Política General de Gobierno 2024 - 2028 y metas estratégicas definidas en dicha política, aporta indirectamente en algunas líneas estratégicas específicas, contenidas en los ejes estratégicos *Desarrollo Social, Protección, Asistencia y Seguridad Social y Seguridad Democrática en un País para Vivir*, los cuales se enfocan en proteger a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que por diferentes factores o motivos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y asegurar el fortalecimiento de las instituciones, considerando la modernización como un proceso de permanente revisión y redefinición de la función pública.

1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Ante la necesidad de generar las condiciones que permitan ofrecer mejores servicios a los usuarios del Consejo Nacional de Adopciones, es importante el establecimiento de una dirección estratégica que permita a la Institución continuar con el compromiso de eficiencia y transparencia en los procesos de adopciones y demás acciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

El Plan Estratégico del Consejo Nacional de Adopciones establece las bases y la ruta para restituir el derecho a una familia a aquellos niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado, asegurando, sobre todo, el interés superior del niño. En concordancia con el contenido del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual 2025 gira en torno al marco filosófico institucional, que se mencionan en los siguientes numerales.

1.1 MISIÓN

Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente, mediante la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, garantizando su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Consolidarnos para el año 2028 como una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna y desconcentrada, preservando la transparencia, la buena gobernanza íntegras de control interno y buenas prácticas técnicas y profesionales para garantizar la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, promoviendo la disminución de la institucionalización y velando por la atención integral de la niñez institucionalizada.

1.3 PRINCIPIOS Y VALORES

Son las cualidades, características o atributos que se ponen de manifiesto en el actuar del personal del CNA durante el desarrollo de las acciones que les permiten cumplir con la misión y poder alcanzar la visión institucional. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CNA-CD-001-2022, Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones, los principios y valores de la Institución son los siguientes:

1.3.1 Principios

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adopciones, los principios que orientan las acciones institucionales son:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** asegurar la protección del derecho a permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.
- **No discriminación:** garantizar que el niño esté protegido contra todo trato desigual o castigo por causa de su condición, raza, sexo, religión, idioma, o las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.

- **NNA como sujeto de derecho:** de conformidad con la edad y madurez del NNA, se le informará respecto a su proceso de adopción y se escuchará y tomará en cuenta su opinión. Si el NNA tiene más de 12 años y su madurez mental lo permite, será necesario su consentimiento a la adopción.
- **Subsidiaridad de la adopción:** la adopción nacional tendrá siempre derecho preferente para la restitución del derecho a la familia; la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

Además de los principios antes indicados, de acuerdo con el Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones, los principios éticos mínimos que deberán regir y orientar las acciones del funcionario, trabajador y prestador de servicios dentro de la institución, durante el desarrollo de sus labores, son:

- **Actitud positiva de servicio:** se debe, en el ejercicio de sus funciones, evidenciar vocación de servicio en la atención de las personas y procurar que todos los actos estén acordes a las exigencias del puesto o actividad que desempeña el funcionario, trabajador o prestador de servicios, prevaleciendo la amabilidad, cordialidad y cortesía.
- **Decoro:** comportamiento adecuado y respetuoso de acuerdo con cada categoría y situación de que se trate.
- **Disciplina:** se refiere al compromiso, voluntariamente asumido, para el cumplimiento de las reglas de conducta y funcionamiento interno establecidas.
- **Discreción:** principio con el cual se deberá proteger la información confidencial y evitar declaraciones públicas y/o cualquier acción que pueda comprometer la garantía de discreción y reserva establecida en la Ley de Adopciones o que pueda perjudicar la reputación de la Institución.
- **Identidad y lealtad:** debe existir un compromiso con la visión y misión institucional, fortaleciendo la confianza de los usuarios hacia dentro y fuera de la misma, por medio del respeto, fidelidad y honra hacia la Institución.
- **Imparcialidad:** las actuaciones deben realizarse libre de prejuicios para tomar decisiones con neutralidad, objetividad y profesionalismo.
- **Independencia:** las actuaciones deben hallarse libre de predisposiciones que limiten la objetividad en su proceder.
- **Integridad:** principio que demanda actuar de manera correcta, equilibrada, honesta y justa, sin afectar los intereses institucionales o de otras personas.
- **Mejora continua:** debe existir anuencia a la innovación y con disposición a los cambios institucionales.
- **Probidad:** se debe observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en las acciones que realice, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- **Profesionalismo:** se debe brindar un servicio de excelencia y proyectar una buena imagen institucional, respetando siempre los canales y niveles jerárquicos existentes, dentro y fuera de la institución.
- **Prudencia:** se debe procurar conducirse y actuar con moderación, sobriedad y sensatez.
- **Transparencia:** se debe privilegiar, según sea el caso, el principio de máxima publicidad de la información pública, de acuerdo con la normativa interna y externa aplicable para el efecto. Asimismo, se debe procurar que se entienda claramente el mensaje que se quiere enviar y que este exprese lo que realmente se desea y con los planteamientos y acciones que sustenten lo expresado.
- **Voluntad:** se debe estar anuente y consistente en la firmeza y coraje de alcanzar las metas institucionales.

1.3.2 Valores

Las cualidades observables en el comportamiento de los colaboradores del CNA durante el desempeño de sus funciones hacen que en la institución prevalezcan los valores siguientes:

- **Equidad:** valor que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra. Las actuaciones de los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicios del Consejo Nacional de Adopciones deben estar apegadas a brindar las mismas oportunidades a las personas, respetando la pluralidad de la sociedad y su medio ambiente.
- **Honradez:** se debe actuar con rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones, a efecto de reflejar credibilidad y transparencia.
- **Justicia:** valor consistente en dar a cada uno lo que corresponde o pertenece. Se debe brindar un trato justo, respetuoso e imparcial a los usuarios sin incurrir en ningún tipo de discriminación, favoritismo, arbitrariedad o abuso de autoridad.
- **Respeto:** las actuaciones deben llevarse a cabo respetando la dignidad de las personas, sin distinción alguna.
- **Responsabilidad:** compromiso que debe prevalecer en cada funcionario, trabajador y prestador de servicio del Consejo Nacional de Adopciones y su actuar debe ser de forma correcta y con la obligación de responder por actos propios, acciones y omisiones.
- **Trabajo en equipo:** se debe mantener una actitud solidaria, amable, cordial, tolerante, fraternal y de cooperación, promoviendo un clima de armonía laboral en que se respeta la individualidad y dignidad de las personas.

2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS

Dentro de los principales servicios que se prestan en el Consejo Nacional de Adopciones y que le permiten cumplir con su misión, se mencionan los siguientes:

- Captar y calificar familias adoptivas idóneas;
- Restablecer el derecho a una familia a los niños, niñas y adolescentes que lo han perdido;
- Garantizar condiciones adecuadas en los hogares de protección y abrigo, para los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- Asesorar a las familias en conflicto con su parentalidad;
- Búsqueda de orígenes.

Los programas institucionales que están ligados a la prestación de los servicios estratégicos e incluidos en el presente Plan Operativo Anual 2024, se describen en los siguientes numerales.

2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA

Este programa promueve la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por Juez competente.

La Adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno filial entre personas que la tienen por naturaleza; también se puede comprender como un acto voluntario y libre que crea, fuera de los vínculos de sangre, un vínculo de filiación entre dos o más personas.

Este programa está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al Consejo Nacional de Adopciones, denominada Autoridad Central, para encargarse de los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones. Los encargados de declarar a un niño como adoptable son los Jueces de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, los cuales, mediante un proceso de investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación, determinan que no existe un recurso familiar para la niña, niño y/o adolescente.

El CNA maneja una ruta de gestión y protocolos de actuación del equipo multidisciplinario, por lo que, con los profesionales capacitados para este fin, se continuarán realizando las gestiones con la calidad que caracteriza a la institución.

2.1.1 Objetivo

Gestionar de manera eficaz y transparente el proceso de adopción, restituyendo el derecho a la familia a los NNA a quienes les ha sido vulnerado, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y principalmente el derecho a la identidad (incluido el respeto a su origen étnico, religioso y cultural) y los derechos a la gratuidad, celeridad, subsidiaridad, el derecho a la opinión y la atención al interés superior del NNA en todas las decisiones que le afecten.

2.1.2 Acciones

De acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, las principales acciones que el CNA realiza dentro del proceso de restitución al derecho a una familia de los NNA declarados adoptables son:

- **Evaluar médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables**, por medio de los profesionales del Equipo Multidisciplinario, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.
- **Captar familias interesadas en la adopción, evaluarlas integralmente** y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.
- **Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción** para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.
- **Realizar sesiones de emparentamiento** por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.
- Preparar el expediente administrativo para la **presentación documental del niño, niña o adolescente, a la familia seleccionada.**
- **Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones entre los NNA adoptables y la familia seleccionada**, con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.
- **Dictar la resolución final** que concluye el procedimiento administrativo de adopción **y dar acompañamiento a las familias adoptantes en el proceso de homologación** ante el Juez de Familia correspondiente.
- Brindar seguimiento a las familias adoptivas, proporcionando **acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente.**
- **Profundizar los contenidos jurídicos y psicosociales** en torno al proceso de adopción, proponiendo nuevos énfasis en el ámbito de la adopción en relación **con las adopciones prioritarias.**

- Crear un protocolo de atención específico para NNE y para la **captación de familias** que puedan tener las fortalezas necesarias **para una adopción prioritaria**.
- Establecer la ruta que, dentro del marco legal, mejor favorezca el **alcance de una adopción** de los NNA que se encuentran **dentro del grupo de adopciones prioritarias**.
- Trabajar la **subsidiaridad de la adopción internacional** frente a la adopción nacional, en los casos que el interés superior del niño así lo justifique.
- Requerir, con respecto al principio de subsidiaridad, familias adoptivas idóneas residentes en el extranjero, atendiendo a las necesidades concretas de los NNA a quienes se considere susceptibles de adopción internacional.
- **Brindar seguimiento post-adoptivo de manera profesional y oportuna**, a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas a efecto de verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.
- Crear una **base de datos funcional que permita la búsqueda de información ágil y eficiente** para la consulta de los orígenes del NNA.

2.1.3 Resultado estratégico institucional vinculado

Al final de cada año se logra mantener, en promedio, la integración de un 32% de niños, niñas o adolescentes en una familia adoptiva, de una base media constante de 315 NNA declarados adoptables.

2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BÚSQUEDA DE ORÍGENES

Se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo.

El Consejo Nacional de Adopciones presta el servicio de orientación, información y asesoría a las madres y padres en conflicto con su parentalidad con la finalidad de incidir en preservar al niño en su contexto familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

2.2.1 Objetivo

Asesorar, a través de la orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente e informada.

2.2.2 Acciones

De acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, las principales acciones que el CNA realiza dentro del proceso de asesoría y orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, son:

- **Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta** por medio de eventos informativos, dirigidos a personas y actores sociales como del sector salud, educación, líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niños.
- **Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad**, que acuden al CNA o lo requieran, quienes han considerado la adopción como una alternativa para su hijo (a), para la toma de una decisión informada y consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija para la adopción o para la preservación familiar.
- **Dar seguimiento a las madres y/o padres**, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.
- **Participar en las diferentes redes de apoyo institucionales, para derivar casos** que puedan beneficiar con sus servicios a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.
- **Recepción y trámite de las solicitudes de personas adoptadas**, respecto a obtener información sobre su familia de origen;
- Recepción de solicitudes de familias biológicas sobre sus hijos dados en adopción, con el propósito de registrarlas y utilizarlas únicamente cuando el adoptado requiera información respecto a su familia biológica;
- **Asesoría y acompañamiento al adoptado, su familia biológica y/o adoptiva, para los encuentros familiares.**

2.2.3 Resultado estratégico institucional vinculado

Al finalizar el año 2028 por lo menos el 80% de las madres y/o padres en conflicto con su parentalidad que son orientados deciden conservar o reunificar a su hijo o hija.

2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las diversas acciones que desarrolla el Consejo Nacional de Adopciones en función de: autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

2.3.1 Objetivo

Registrar, autorizar, supervisar y monitorear hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, implementados por entidades o asociaciones, a efecto que se cumplan con los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal y se vele porque les sean respetados sus derechos y se garantice la atención integral para su adecuado desarrollo.

2.3.2 Acciones

De acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, las principales acciones que el CNA realiza dentro del proceso de autorización y supervisión de hogares de abrigo y protección son:

- **Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional;**
- **Autorizar y revalidar el funcionamiento de hogares** que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA;

- **Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**, verificando la implementación de los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal", de conformidad a los perfiles establecidos por la entidad;
- Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en **cumplimiento de órdenes judiciales y/o sentencias de Organismos Internacionales**; así como, supervisiones de reconocimiento de propuestas de residencias que administrará la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con el fin de evaluar la infraestructura del inmueble, para verificar si reúne las condiciones necesarias para el abrigo y traslado de NNA;
- **Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**;
- **Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada del Plan de Vida, de los adolescentes**, para fortalecer el proceso de vida independiente;
- **Capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes**, en temas que fortalezcan la atención de la niñez abrigada y la implementación de los estándares de calidad, garantizando el bienestar de los NNA abrigados;
- **Brindar asesoría técnica y profesional en las áreas legal, psicológica y social**, con la finalidad de orientar en el proceso administrativo de autorización y en la atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes abrigados;
- **Revisar, evaluar y aprobar los documentos que integran el expediente administrativo de autorización y revalidación** de funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Identificar y coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones que coadyuven a mejorar la atención de los NNA** abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado;
- **Fortalecer el registro de niños, niñas y/o adolescentes abrigados en hogares de protección** en funcionamiento a nivel nacional, mediante censos y actualización de información de los NNA;
- **Orientar e informar sobre el proceso de autorización a entidades** que se acercan por primera vez al CNA y que se dedicarán a la implementación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Asesorar y acompañar en el proceso de autorización y/o revalidación** a las entidades registradas en el CNA que se dedican al abrigo, protección y cuidado de NNA.

2.3.3 Resultado estratégico institucional vinculado

Al final del año 2028 el CNA mantiene el acompañamiento y asesoría al 100% de los hogares de abrigo y protección para garantizar una atención integral de los NNA que se encuentren abrigados.

3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 - 2028

Para alcanzar la visión de desarrollo de largo plazo, las autoridades electas para el período de administración gubernamental 2024 - 2028 consideraron definir los lineamientos para orientar la gestión gubernamental de manera estratégica. Por tal motivo, consideraron pertinente incorporar nuevas demandas que brinden continuidad al proceso e impulsar el desarrollo del país con una política de Estado realizable, financiable y medible. Es decir, con una visión estratégica orientada a la construcción de un país con mejores condiciones de vida para los guatemaltecos.

En ese sentido, la Política General de Gobierno 2024 - 2028 se fundamenta en 10 ejes estratégicos sensibles al entorno de la función pública social, económica, ambiental, digital, seguridad democrática y las bases para un nuevo contrato social, priorizados para el logro de las metas de desarrollo a través de acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público, conforme las competencias y atribuciones institucionales y en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Consejo Nacional de Adopciones no aparece como institución responsable ni como institución con la que se coordina en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y acciones de la Política General de Gobierno, sin embargo, de acuerdo con sus atribuciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones, se considera que aporta indirectamente con sus acciones para el logro de las prioridades y metas de los ejes estratégicos "Desarrollo social", "Protección, Asistencia y Seguridad Social" y "Seguridad Democrática en un país para vivir", los cuales se enfocan en proteger a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que por diferentes factores o motivos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y potenciar, en consonancia con los artículos uno y dos de la Constitución Política de la República de Guatemala, mediante el respeto, promoción y tutela de todos los derechos humanos, garantizar que todos los ciudadanos puedan buscar y alcanzar su desarrollo personal, familiar y social, en paz, libertad y democracia. En ese sentido, es fundamental contar con la disponibilidad presupuestaria y financiera adecuada, que garantice el aporte indirecto a la Política General de Gobierno.

4. RECURSOS FINANCIEROS

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en los instrumentos de planificación, para el ejercicio fiscal 2025 se requirió un presupuesto de treinta millones de quetzales (Q. 30,000,000.00), que incluía, principalmente, el presupuesto para contribuir al **cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, relacionada con el caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, la cual demanda **fortalecer la supervisión y control de la institucionalización de niñas y niños**, de acuerdo con el compromiso que el Estado de Guatemala asumió para fortalecer al Consejo Nacional de Adopciones con el fin de contribuir al cumplimiento de lo ordenado por dicho organismo internacional.

Asimismo, como parte del cumplimiento de la sentencia antes indicada, se contemplaba el fortalecimiento para implementar **campañas de divulgación y promoción de los servicios institucionales, especialmente sobre adopciones prioritarias**; así como, llevar a cabo el **fortalecimiento de la estructura orgánica institucional**, contemplado en el Plan Estratégico Institucional vigente y para la implementación de las acciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones aprobado en septiembre de 2020 y el Reglamento Orgánico Interno aprobado en el mes de diciembre de 2023 por medio del Acuerdo CNA-CD-025-2023.

Sin embargo, de acuerdo con el techo presupuestario aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas, al CNA le fue asignado nuevamente un presupuesto de veinte millones de quetzales (Q. 20,000,000.00). En ese sentido, es importante resaltar que con el presupuesto finalmente asignado para el ejercicio fiscal 2025, no permite el avance contemplado en el Plan Estratégico Institucional -PEI- 2019 - 2028 y el Plan Operativo Multianual -POM- para el ejercicio fiscal 2025

-2029, debido a que fue necesario realizar los ajustes correspondientes, principalmente con el tema de descentralización y divulgación e información.

Es oportuno indicar que, con el presupuesto notificado, existe el riesgo de sanciones por el incumplimiento de sentencias de organismos internacionales, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional, que a pesar de las acciones y gestiones que ha estado implementando este Consejo para continuar con la restitución del derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado dicho derecho, sin un presupuesto acorde a las necesidades, se limita el accionar institucional para cumplir adecuada y oportunamente con las atribuciones legalmente establecidas.

4.1 PRINCIPALES ACCIONES CONTEMPLADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 QUE SE VERÁN AFECTADAS POR LA LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1.1 Cumplimiento de Sentencias de organismos nacionales e internacionales

Para el ejercicio fiscal 2025 se tenían contempladas acciones de fortalecimiento institucional para el cumplimiento de Sentencias de organismos nacionales e internacionales, especialmente con el seguimiento a lo relacionado con la lamentable tragedia ocurrida el 8 de marzo del 2017 en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción y lo dictaminado el 9 de marzo de 2018, por la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** respecto a la sentencia en contra del Estado de Guatemala en el **caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala**, ordenando el cumplimiento de medidas de reparación, siendo el Consejo Nacional de Adopciones expresamente incluido entre los entes que se encargarían de llevar a cabo acciones para el cumplimiento de dichas medidas.

El Consejo Nacional de Adopciones, a pesar de las limitaciones presupuestarias, ha priorizado mantener el recurso humano para continuar con las gestiones de **supervisión y monitoreo de hogares de protección y abrigo de NNA** y la realización de distintos **eventos de capacitación para los delegados y equipo multidisciplinario de dichas instituciones**, con el fin de promover y velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección. Sin embargo, con las limitaciones presupuestarias se dificulta cubrir oportuna y adecuadamente los procesos de supervisión para verificar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo cual se logra por medio del fortalecimiento del recurso humano multidisciplinario que requiere esta institución.

4.1.2 Descentralización en la prestación de servicios

Actualmente el CNA cuenta con una oficina departamental ubicada en la cabecera departamental de Quetzaltenango, sin embargo, se tenía contemplado fortalecer dicha oficina en busca de la desconcentración de servicios, especialmente de las áreas sustantivas institucionales, para **fortalecer las capacidades de atención, control y fiscalización en los procesos de adopción**, así como, en cumplimiento de la Ley de Adopciones y su reglamento, para continuar con las acciones de **autorización, revalidación, supervisión, monitoreo y capacitación a los hogares de protección** oportunamente, en busca de garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados.

Es oportuno indicar que la descentralización en la prestación de servicios es requerida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el cumplimiento de la Sentencia en el caso Ramírez Escobar Vs. Estado de Guatemala, en donde este último se comprometió a fortalecer financieramente al Consejo Nacional de Adopciones para dar cumplimiento a las medidas de reparación requeridas por el organismo internacional

4.1.3 Fortalecimiento de programas sustantivos

a) Fortalecimiento del Programa “Restitución de los Derechos del NNA”

Se contemplaba el fortalecimiento del Equipo Multidisciplinario y administrativo, por medio de la contratación de profesionales y personal técnico para responder con mayor celeridad a los procesos de adopción de los niños, niñas o adolescentes legalmente adoptables, especialmente para la evaluación y preparación de niños, niñas y adolescentes para su integración familiar y la orientación, información, evaluación y preparación de familias que manifiesten su deseo de adoptar, con el objetivo de incrementar el banco de familias idóneas para la adopción de un NNA y garantizar una adecuada integración en su núcleo familiar y social, en especial los casos que se encuentran dentro del programa de “Adopciones prioritarias”, que requieren especial atención, por las características propias de cada caso.

Una situación que persiste es de que más del 90% de NNA declarados adoptables se encuentran dentro del grupo de **adopciones prioritarias**, las cuales requieren una mayor inversión de recursos materiales, humanos y financieros para la promoción, captación de familias idóneas, evaluación de NNA y familias y para brindar el seguimiento oportuno que permita asegurar su adecuada integración con la familia adoptiva, en concordancia con lo establecido en la **Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- que recomienda promover la desinstitucionalización de niños y niñas.**

A pesar de las limitaciones presupuestarias, para el ejercicio fiscal 2025 se están realizando los esfuerzos para apoyar con recurso humano a la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva, para realizar los procesos de asesoría post adoptiva que aseguren que el niño, niña o adolescente adoptado, tenga una adecuada integración con la familia adoptiva y en su entorno social.

b) Fortalecimiento del Programa “Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y búsqueda de orígenes”

Considerando la situación, el CNA ha priorizado para el ejercicio fiscal 2025, continuar con el recurso humano vigente en el año 2024 que realiza los procesos de asesoría y orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, tomando en cuenta que las solicitudes de los juzgados respectivos para brindar este servicio, se ha incrementado en los últimos años y por consiguiente se requiere el personal técnico y profesional adecuado para cubrir la demanda del servicio, consistente en la verificación y el apoyo para garantizar el bienestar de los NNA y su familia biológica o ampliada..

Se tiene contemplado continuar con los procesos de seguimiento a los casos de madres y/o padres biológicos que decidieron conservar o reunificar a su hijo o hija, para verificar el bienestar del NNA y garantizar el respeto de sus derechos. De igual forma, se contempla la realización de eventos de capacitación dirigidos a personas y/o actores sociales, para dar a conocer el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y contribuir, por medio de la asesoría y orientación, en la prevención de abandono de niños, la trata de personas, adopciones irregulares, entre otras situaciones que afectan a la niñez y adolescencia.

Asimismo, debido a que en el año 2024 se implementó dentro de la programación física, la prestación del servicio de "**Búsqueda de orígenes**", que consiste en la recepción y trámite de solicitudes de personas adoptadas, respecto a obtener información sobre su familia de origen, así como, la recepción de solicitudes de familias biológicas sobre sus hijos dados en adopción, con el propósito de registrarlas y utilizarlas únicamente cuando el adoptado requiera información respecto a su familia biológica. En ese sentido, para el año 2025 se continuará brindando la asesoría y acompañamiento al adoptado, su familia biológica y/o adoptiva, para los encuentros familiares, de acuerdo con las solicitudes que ingresen y la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente.

4.1.4 Fortalecimiento para divulgar y promocionar los servicios del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-

De conformidad con lo ordenado en la Sentencia de la CIDH, se contemplaba contar con los recursos financieros para ejecutar, por lo menos, dos campañas promocionales e informativas, especialmente para promover la desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes, además de la promoción de los programas sustantivos, principalmente para captar familias interesadas o con capacidades para adoptar niños, niñas o adolescentes considerados prioritarios, que representan más del 90% de los casos pendientes de restituir el derecho a una familia y que son considerados de difícil ubicación por ser mayores de seis años, grupos de hermanos, tener alguna discapacidad, necesidad médica o especial, entre otras.

Asimismo, es importante resaltar que dichas campañas se pretendían realizar a nivel multilingüe y con enfoque de área, por medio de pautas radiales, pautas en medios de comunicación escritos y medios de comunicación alternativos para promover los servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones de conformidad con su mandato legal. Considerando las limitaciones presupuestarias y como medidas alternativas, se tiene contemplado continuar con las acciones y gestiones que permitan que los medios informativos-noticiosos, televisivos y radiales nacionales, cubran en sus diferentes emisiones el qué hacer institucional y continuar con las gestiones y acciones para el aprovechamiento de las redes sociales como un medio alternativo para promover las acciones institucionales, así como, realizar las gestiones con entidades que velan por los derechos de la niñez y adolescencia para materializar el apoyo que permita divulgar y promocionar los servicios institucionales, especialmente la promoción de adopciones prioritarias por medio de pautas radiales, pautas en medios de comunicación escritos y medios de comunicación alternativos para que la población conozca más sobre el CNA y se logre motivar a que más familias se interesen en los perfiles considerados prioritarios.

Derivado de la implementación del servicio institucional “Búsqueda de Orígenes”, se contempla continuar divulgando con los recursos programados para el 2025, para dar a conocer el servicio y permitir que personas guatemaltecas adoptadas puedan conocer los motivos que originaron su adopción.

4.1.5 Fortalecimiento institucional

a) Estructura orgánica institucional

De acuerdo con los planes institucionales, lo ordenado en la Sentencia de la CIDH y en concordancia con la implementación gradual y progresiva del Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones, así como, el **Reglamento Orgánico Interno** (aprobado en diciembre de 2023 por medio del Acuerdo CNA-CD-025-2023), se contempla fortalecer, de acuerdo con la capacidad financiera, la estructura orgánica institucional para favorecer una gestión más eficiente y eficaz, en beneficio de la niñez y adolescencia guatemalteca.

Asimismo, derivado de las evaluaciones realizadas en las auditorías de gestión y cumplimiento, la Contraloría General de Cuentas ha recomendado realizar las gestiones para contar con el recurso humano adecuado para el desarrollo de operaciones permanentes, que garantice una adecuada segregación de funciones, por lo que se contempla fortalecer la estructura orgánica institucional para cumplir con recomendaciones del ente fiscalizador del Estado, así como, la adecuada implementación y/o fortalecimiento de acciones relacionadas con el recurso humano, de conformidad con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

b) Automatización de procesos sustantivos y administrativos

Para coadyuvar al cumplimiento de la Sentencia de la CIDH, con el fortalecimiento de la estructura orgánica institucional, se contempla continuar con el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de Sistemas de Información para disponer de información actualizada y oportuna de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones y de las gestiones administrativas que se realizan en apoyo a la prestación de los mismos.

c) Salud y Seguridad Ocupacional

De acuerdo con las posibilidades presupuestarias y financieras, se contempla desarrollar acciones que permitan ir cumpliendo las disposiciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo 229-2014 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, que demanda que todo lugar de trabajo cuente con una organización de higiene y seguridad. En ese sentido, requiere que todo patrono adopte y ponga en práctica en los lugares de trabajo, las medidas adecuadas de seguridad e higiene para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores. Bajo ese contexto y con el fin de implementar gradualmente las medidas de higiene y seguridad en los espacios de trabajo para minimizar riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales, se contempla continuar con gestiones mínimas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Es importante resaltar que, el no contar con un presupuesto adecuado a las necesidades de la institución y las acciones identificadas en el Plan Estratégico Institucional vigente, deriva en

un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional del Consejo Nacional de Adopciones.

4.2 RED DE PRODUCCIÓN Y DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

De acuerdo con los recursos disponibles y con el fin de cumplir con la normativa del ente rector de las finanzas del Estado, se presenta la red de producción y de categorías programáticas del Consejo Nacional de Adopciones, para delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias y visualizar su jerarquización en orden a su relevancia.

El Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que el presupuesto de cada institución de la administración pública se debe estructurar de acuerdo con la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados. En ese sentido, la producción y subproducción definida para el ejercicio fiscal 2025 se realizó en el marco del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2028 y para el efecto se identifican los siguientes programas presupuestarios:

- a) **Programa 01 “Actividades Centrales”:** corresponde la producción que no muestra resultado directo a la población, pero es el que facilita, promueve, orienta y apoya la consecución de las metas a nivel de resultado, producto y subproducto. Es decir, permite el abastecimiento de bienes (materiales y suministros), contratación de recurso humano, gestión de expedientes a lo interno de la institución, servicios de asesoría jurídica, acompañamiento en procesos de planificación operativa y estratégica, servicios generales, administración financiera, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, entre otros.
- b) **Programa 11 “Restitución de los Derechos del NNA”:** corresponde a uno de los programas sustantivos, debido a que por medio de éste se llevan a cabo todas las acciones necesarias para restituir el derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes declarados adoptables. Además, este programa está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al Consejo Nacional de Adopciones para encargarse de los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones. En ese sentido, se realizan acciones para evaluar a los niños, niñas y adolescentes e informar, captar, asesorar, evaluar, fortalecer y preparar a las familias interesadas en la adopción.

En este programa se realizan también, de acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, las gestiones para supervisar y evaluar la adecuada integración del NNA en su entorno familiar y social, brindando herramientas a la familia adoptiva para la implementación de estrategias creativas e innovadoras que faciliten y permitan verificar que la adopción sea exitosa y garantizar un ambiente familiar y social adecuado para el NNA y la familia.

- c) **Programa 12 “Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y búsqueda de orígenes”:** se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo. Los servicios de orientación, información y asesoría tienen como fin incidir en la preservación del niño en su contexto

familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

Asimismo, por medio de este programa se realizan acciones de **"Búsqueda de orígenes"**, que consiste en la recepción y trámite de solicitudes de personas adoptadas, respecto a obtener información sobre su familia de origen, así como, la recepción de solicitudes de familias biológicas sobre sus hijos dados en adopción, con el propósito de registrarlas y utilizarlas únicamente cuando el adoptado requiera información respecto a su familia biológica. En ese sentido, se brindará asesoría y acompañamiento al adoptado, su familia biológica y/o adoptiva, para los encuentros familiares.

- d) **Programa 13 "Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales:** permite desarrollar diversas acciones en función de: autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA. Por medio de este programa se supervisa y monitorea a los hogares de abrigo y protección, públicos y privados, dedicados al cuidado de niños, niñas y adolescentes, además, se verifica que cumplan con los requisitos mínimos que deben alcanzarse en la búsqueda del cuidado integral de la niñez y adolescencia en entidades de abrigo temporal. Estas acciones se realizan desde dos perspectivas: una, como un modelo de prácticas operativas deseables en el desarrollo de servicios de bienestar infantil, familiar y comunitario en el cuidado temporal; y, dos, como los valores mínimos de referencia para medir la calidad de los servicios, que las entidades de abrigo temporal son capaces de ofrecer a la niñez y adolescencia, con el fin de asegurarle oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

Cuadro 1
Consejo Nacional de Adopciones
Red de producción y de categorías programáticas
Ejercicio fiscal 2025

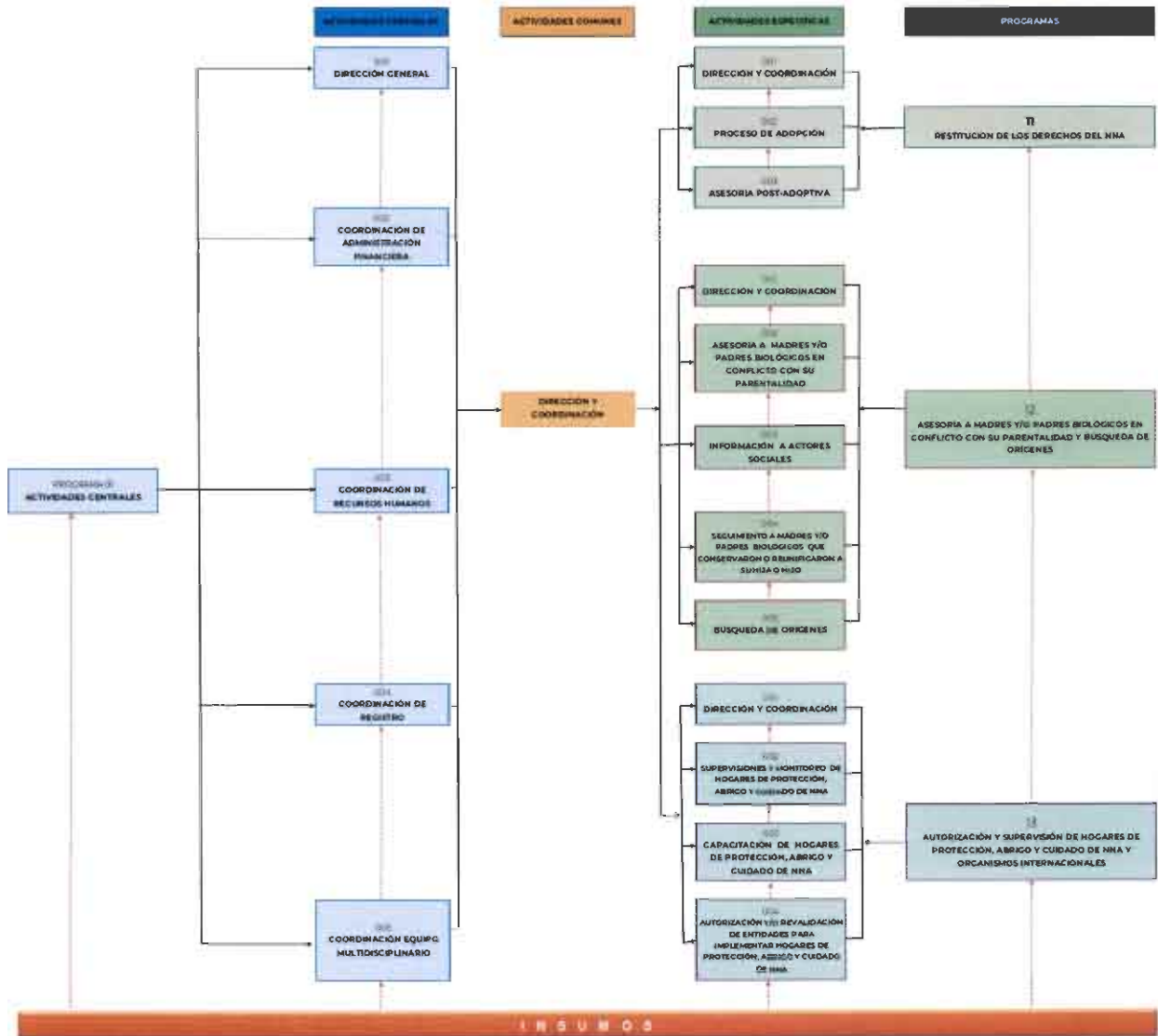
PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	PG	SPG	PY	ACT	OB	DESCRIPCIÓN	FFD
			01					ACTIVIDADES CENTRALES	
				00				Sin Subprograma	
					000			Sin Proyecto	
000-001	Servicios de Dirección, Subdirección General, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Planificación, Comunicación Social y Secretaría	Documento				001	000	Dirección General	110401
	000-001-0002 Servicios de Dirección, Subdirección General, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Planificación, Comunicación Social y Secretaría	Documento							
000-002	Servicios de Administración Financiera	Documento				002	000	Coordinación de Administración Financiera	110401
	000-002-0001 Servicios de Administración Financiera	Documento							
000-003	Servicios de Recursos Humanos	Documento				003	000	Coordinación de Recursos Humanos	110401
	000-003-0001 Servicios de Recursos Humanos	Documento							
000-004	Servicios de Registro	Documento				004	000	Coordinación de Registro	110401
	000-004-0001 Servicios de Registro	Documento							

PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	PG	SPC	PT	ACT	OR	DESCRIPCIÓN	FFD
000-005	Servicios de Coordinación y Supervisión de Programas del Equipo Multidisciplinario	Documento				005	000	Coordinación de Equipo Multidisciplinario	110401
	000-005-0001 Servicios de Coordinación y Supervisión de Programas	Documento							
			11					RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA	
				00				Sin Subprograma	
					000			Sin Proyecto	
001-010	Servicios de Coordinación	Documento				001	000	Dirección y Coordinación	110401
	001-010-0002 Servicios de Dirección y Coordinación	Documento							
001-001	NNA integrados en familias adoptivas a nivel nacional	Persona							
	001-001-0001 Evaluación integral, a nivel nacional, de NNA declarados adoptables, preparados para su integración familiar	Persona							
	001-001-0002 Familias postulantes a la adopción evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NNA a nivel nacional	Documento							
	001-001-0003 Selección, a través de sesiones de emparentamiento en el departamento de Guatemala, de familia idónea para la adopción de un NNA	Persona				002	000	Proceso de Adopción	110401
	001-001-0004 Socialización y Convivencias a nivel nacional	Persona							
	001-001-0005 Asesoría legal en el proceso de homologación a nivel nacional	Documento							
	001-001-0006 Familias informadas, a nivel nacional, sobre el proceso de adopción	Familia							
	001-001-0011 Proyecto y Plan de Vida del NNA a nivel nacional	Persona							
	001-001-0012 Plan de Potencialización Familiar a nivel nacional	Documento							
001-011	NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social a nivel nacional	Persona							
	001-011-0001 Asesoría profesional post adoptiva a nivel nacional	Documento				003	000	Asesoría post adoptiva	110401
	001-011-0002 Fortalecimiento de familias adoptivas post adopción a nivel nacional	Familia							
			12					ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BÚSQUEDA DE ORÍGENES	
				00				Sin Subprograma	
					000			Sin Proyecto	
002-005	Servicios de Coordinación	Documento				001	000	Dirección y Coordinación	110401
	002-005-0002 Servicios de Dirección y Coordinación	Documento							
002-004	Asesorías, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Documento							
	002-004-0001 Asesoría psicológica y social, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad por orden de juez o por referencia interna	Documento				002	000	Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	110401
	002-004-0002 Asesoría psicológica y social, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia interna	Documento							
002-002	Personas y/o actores sociales informados, a nivel nacional, sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Persona							
	002-002-0001 Eventos informativos, a nivel nacional, sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Evento				003	000	Información a actores sociales	110401
002-006	Asesoría profesional de seguimiento, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija	Documento				004	000	Seguimiento a madres y/o padres biológicos que	110401

PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	PG	SPG	PY	ACT	OB	DESCRIPCIÓN	FFD
002-006-0001	Asesoría psicológica y social de seguimiento, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo	Documento						conservaron o reunificaron a su hija o hijo	
002-007	Asesoría profesional y acompañamiento, a nivel nacional, en los procesos de búsqueda de orígenes	Documento				005	000	Búsqueda de Orígenes	110401
002-007-0001	Investigación documental y/o localización, a nivel nacional, de familia biológica para la preparación y el acompañamiento en el contacto y/o reencuentro familiar	Documento							
			13					AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NNA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	
				00				Sin Subprograma	
					00	0		Sin Proyecto	
003-005	Servicios de Coordinación	Documento							
003-005-0002	Servicios de Dirección y Coordinación	Documento				001	000	Dirección y Coordinación	110401
003-003	Supervisiones y monitoreo, a nivel nacional, de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento							
003-003-0001	Evaluación de funcionamiento, a nivel nacional, de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento				002	000	Supervisiones y monitoreo de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	110401
003-008	Capacitación, a nivel nacional, de representantes de Hogares de Protección, abrigo y cuidado de NNA	Persona							
003-008-0002	Eventos de capacitación, a nivel nacional, dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NNA	Evento				003	000	Capacitación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	110401
003-002	Gestión administrativa, en el departamento de Guatemala, para el proceso de autorización, revalidación o cierre de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento							
003-002-0001	Asesoría profesional, a nivel nacional, inicial o de seguimiento a hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en proceso de autorización y/o revalidación, favorable o desfavorable, o seguimiento de funcionamiento	Documento				004	000	Autorización y/o revalidación de entidades para implementar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	110401

PG = Programa SPG = Subprograma PY = Proyecto ACT = Actividad OB = Obra FFD = Finalidad · Función · División

Gráfica 1
Consejo Nacional de Adopciones
Red de categorías programáticas
Ejercicio fiscal 2025



5. PROGRAMACIÓN ANUAL 2025

Para operativizar el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones, se ha formulado el Plan Operativo Multianual 2025-2029 y alineado al mismo se genera con un nivel de mayor detalle, el presente Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual, en ejercicios anteriores, se ha visto limitado debido a que no se cuenta con el presupuesto requerido de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones.

En ese sentido, las matrices de planificación anual incluidas en este documento detallan la temporalidad (cuatrimestral y mensual) en la que se ejecutarán las actividades que permitirán obtener los productos y subproductos asociados a los resultados institucionales establecidos por el CNA para el ejercicio fiscal 2025 y para el efecto las matrices que se incluyen como parte de los anexos son:

- a) Matriz de programación cuatrimestral de productos, subproductos, metas y costos.
- b) Matriz de programación mensual de productos y subproductos (Incluye la programación de insumos por producto-subproducto)
- c) Matriz de seguimiento anual
- d) Clasificadores temáticos

En función de las necesidades institucionales, los objetivos planteados y las actividades a realizar en cada uno de los programas, el Consejo Nacional de Adopciones presenta, en los anexos siguientes, la programación anual para el ejercicio fiscal 2025.

ANEXOS

ANEXO I

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL



PLAN OPERATIVO ANUAL

SPPD-20

VIGILANCIA INSTITUCIONAL	POLITICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 - 2028	Ejes estratégicos	Meta	INDICADORES DE RESULTADOS	2025											
					Cuatrimestre 1			Cuatrimestre 2			Cuatrimestre 3			Total anual		
					Meta	Valor	Unidad	Meta	Valor	Unidad	Meta	Valor	Unidad	Meta	Valor	Unidad
Servicios de Coordinación					4	Q	275,600.00	4	Q	275,600.00	4	Q	275,596.00	12	Q	826,796.00
NNA Integrados en familias adoptivas a nivel nacional					24	Q	1,346,493.00	40	Q	1,823,805.00	36	Q	1,410,180.00	100	Q	4,580,478.00
Evaluación integral a nivel nacional, de NNA declarados adoptables, preparados para su integración familiar					64	Q	526,778.00	88	Q	724,300.00	77	Q	633,773.00	229	Q	1,884,871.00
Selección, a través de sesiones de empadronamiento en el departamento de Guatemala, de familia adóntes para la adopción de un NNA.					36	Q	3,428.00	52	Q	4,952.00	17	Q	1,675.00	105	Q	9,995.00
Socialización y Convivencia a nivel nacional					24	Q	4,578.00	45	Q	8,581.00	36	Q	6,861.00	105	Q	20,020.00
Asesoría legal en el proceso de homologación a nivel nacional					15	Q	53,145.00	40	Q	143,720.00	30	Q	106,290.00	85	Q	301,155.00
Proyecto y Plan de Vida del NNA a nivel nacional					36	Q	4,600.00	12	Q	3,452.00	12	Q	3,443.00	40	Q	11,495.00
Familias informadas a nivel nacional, sobre el proceso de adopción					450	Q	4,358.00	440	Q	4,460.00	350	Q	3,337.00	1200	Q	12,155.00
Familias postulantes a la adopción evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NNA a nivel nacional					180	Q	743,856.00	200	Q	933,320.00	140	Q	602,616.00	500	Q	3,330,792.00
Plan de Potencialización Familiar a nivel nacional					15	Q	3,750.00	16	Q	4,000.00	9	Q	2,245.00	40	Q	9,995.00
NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social a nivel nacional					34	Q	159,976.00	36	Q	189,056.00	30	Q	182,060.00	100	Q	531,092.00
Asesoría profesional post-adoptiva a nivel nacional					120	Q	75,757.00	145	Q	91,540.00	135	Q	97,845.00	420	Q	265,146.00
Fortalecimiento de familias adoptivas post-adoptiva a nivel nacional					38	Q	84,210.00	44	Q	97,516.00	38	Q	84,210.00	120	Q	265,946.00



PLAN OPERATIVO ANUAL

SPPD-20

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 - 2028		2025														
	Ejes estratégicos	Meta	Asesoría Psicológica			Asesoría Psicológica			Asesoría Psicológica			Asesoría Psicológica			Total anual		
			Indicador	Unidad	Valor	Indicador	Unidad	Valor	Indicador	Unidad	Valor	Indicador	Unidad	Valor	Indicador	Unidad	Valor
			1														



PLAN OPERATIVO ANUAL

SPPD-20

INDICADOR	POLITICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 - 2028	Ejes estratégicos	Metas	INDICADOR	2025											
					Cuatrimestre 1			Cuatrimestre 2			Cuatrimestre 3			Total anual		
					Meta	Valor	Unidad	Meta	Valor	Unidad	Meta	Valor	Unidad	Meta	Valor	Unidad
<p>El Plan 2024-2028 tiene como propósito principal fortalecer el sistema de protección y atención a las víctimas de violencia de género y garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.</p> <p>El Plan 2024-2028 tiene como propósito principal fortalecer el sistema de protección y atención a las víctimas de violencia de género y garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.</p>	<p>Capacidad para la atención integral de las víctimas de violencia de género y garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.</p>	<p>Capacidad para la atención integral de las víctimas de violencia de género y garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.</p>	<p>Capacidad para la atención integral de las víctimas de violencia de género y garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.</p>	<p>Capacidad para la atención integral de las víctimas de violencia de género y garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.</p>	4	Q	210,811.00	4	Q	210,812.00	4	Q	210,811.00	12	Q	632,435.00
					4	Q	210,812.00	4	Q	210,812.00	4	Q	210,811.00	12	Q	632,435.00
					148	Q	905,403.00	146	Q	893,169.00	126	Q	770,811.00	420	Q	2,569,383.00
					148	Q	905,403.00	146	Q	893,169.00	126	Q	770,811.00	420	Q	2,569,383.00
					1000	Q	4,868.00	1000	Q	4,868.00	1000	Q	4,864.00	3000	Q	14,600.00
					4	Q	4,868.00	4	Q	4,868.00	4	Q	4,864.00	12	Q	14,600.00
					72	Q	4,724.00	72	Q	4,724.00	71	Q	4,652.00	215	Q	14,100.00
					60	Q	4,724.00	50	Q	4,714.00	40	Q	4,652.00	150	Q	14,100.00
					3,206,292.00	Q	3,206,292.00	3,106,242.00	Q	3,106,242.00	3,106,242.00	Q	3,106,242.00	9,618,865.00	Q	9,618,865.00
					TOTAL											

Nota: Corresponde al programa 01 "Actividades Centrales", el cual no muestra resultado directo a la población, pero es el que facilita, promueve, orienta y apoya la consecución de las metas a nivel de resultado, producto y subproducto, descritos anteriormente.



ANEXO II

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN MENSUAL

PROGRAMACIÓN MENSUAL PRODUCTO - SUBPRODUCTO - ACCIONES

INDICADORES DE LOGRO Y PRODUCTOS		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA		INDICADORES DE MEDIDA			
Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador	Fecha	Indicador		
12	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios de Coordinación																											
Servicios de Dirección y Coordinación																											
Acción 1																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acciones, a nivel nacional, a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad																											
12	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29	131,589.00	29	131,589.00	34	161,059.00	35	165,323.00	37	172,807.00	38	172,807.00	39	177,071.00	40	182,335.00	41	187,599.00	42	192,863.00	43	198,127.00	44	203,391.00	45	208,655.00	46	213,919.00
Financiera		Financiera		Financiera		Financiera		Financiera		Financiera		Financiera		Financiera		Financiera		Financiera		Financiera		Financiera		Financiera		Financiera	
Acción 1																											
Coordinar y realizar la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 2																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 3																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 4																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 5																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 6																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 7																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 8																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 9																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 10																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 11																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											
Acción 12																											
Elaborar y mantener los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas del sistema de salud en el subsector y en los niveles de atención de salud en coordinación con el personal																											





PROGRAMACIÓN MENSUAL PRODUCTO - SUBPRODUCTO - ACCIONES

CÓDIGO INSTITUCIONAL	PRODUCTO / SUBPRODUCTO / ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META	Cuantificación en metas 2003												TOTAL META 2003 SUBPRODUCTO		
				Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
100100	Acción 3 Gestionar los documentos y resultados para la suscripción y realización de programas de protección.	Registros		15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150	
	Acción 4 Gestionar subprogramas y sus registros que permitan el seguimiento a beneficiarios de subprogramas.	Registros		15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150	
	Acción 5 Elaboración de informes de ejecución.	Documentos		6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60	
	Acción 6 Elaborar informes de actividades de monitoreo, seguimiento, apoyo, y/o control de ejecución, asistencia técnica, capacitación, talleres y actividades de fortalecimiento institucional.	Documentos		15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150	
	Acción 7 Elaborar informes de cumplimiento legal y/o programático.	Documentos		15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150	
	Acción 8 Elaborar informes de seguimiento de programas de protección en atención de beneficiarios de subprogramas.	Documentos		15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150	
	Acción 9 Elaborar informes, análisis y planificar respecto a la suscripción y realización de programas.	Documentos		15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150	
	Acción 10 Elaborar informes de actividades de monitoreo de subprogramas.	Documentos		15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150	
	Nota: Corresponde al programa 01 "Actividades Centrales", el cual no muestra resultado directo a la población, pero es el que facilita, promueve, orienta y apoya la consecución de las metas a nivel de resultado, producto y subproducto, descritos anteriormente.				801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	801,575,000 Q	8,015,750,000 Q
	TOTAL INSTITUCIONAL																8,015,750,000 Q	



ANEXO III

MATRIZ DE SEGUIMIENTO ANUAL

FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTOS A NIVEL ANUAL

SPPD-23

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Consejo Nacional de Adopciones (CNA)

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL PRODUCTO

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADORES DE PRODUCTO												
				LINEA DE BASE		Cuartimestre 1 2023			Cuartimestre 2 2023			Cuartimestre 3 2023			TOTAL 2023	
				Año	Casos Asesorías	Casos Relativos	Casos Absolutos	Casos Relativos	Casos Absolutos	Casos Relativos	Casos Absolutos	Casos Relativos	Casos Absolutos	Casos Relativos	Casos Absolutos	
NNA integrados en familias adoptivas a nivel nacional	Persona	Tasa de NNA integrados en familias adoptivas	NNA integrados en familias adoptivas / NNA declarados adoptables pendientes de restituirle su derecho a una familia	2020	98	100%	24	24%	40	40%	36	36%	100	100%		
NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social a nivel nacional	Persona	Tasa de NNA que se integraron adecuadamente en su familia adoptiva	NNA con seguimiento post-adoptivo finalizado / NNA con seguimiento post-adoptivo en proceso.	2020	109	100%	34	34%	36	36%	30	30%	100	100%		
Asesorías, a nivel nacional, a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Documento	Tasa de asesorías a madres y/o padres biológicos	Número de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad / Número de asesorías solicitados al CNA, por madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.	2020	172	100%	127	31%	144	36%	134	33%	405	100%		

FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTOS A NIVEL ANUAL

SPPD-23

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Consejo Nacional de Adopciones (CNA)

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL PRODUCTO

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO												
			LÍNEA DE BASE		Cuatrimestre 1 2025			Cuatrimestre 2 2025			Cuatrimestre 3 2025			TOTAL 2025	
			Año	Contos Absolutos	Contos Relativos	Contos Absolutos	Contos Relativos	Contos Absolutos	Contos Relativos	Contos Absolutos	Contos Relativos	Contos Absolutos	Contos Relativos	Contos Absolutos	Contos Relativos
Personas y/o actores sociales informados, a nivel nacional, sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Persona	Tasa de participación de personas y/o actores sociales en talleres informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos	2020	1167	100%	600	33%	600	33%	600	33%	600	33%	1800	100%
Asesoría profesional de seguimiento, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hijo	Documento	Tasa de asesorías de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hijo	2020	90	100%	32	32%	36	36%	32	32%	32	32%	100	100%
Asesoría profesional y acompañamiento, a nivel nacional, en los procesos de búsqueda de orígenes	Documento	Tasa de asesorías en procesos de búsqueda de orígenes	2022	10	100%	7	30%	8	35%	8	35%	8	35%	23	100%



FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTOS A NIVEL ANUAL

SPPD-23

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Consejo Nacional de Adopciones (CNA)

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL PRODUCTO

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADORES DE PRODUCTO												
				LINEA DE BASE			Cuatrimestre 1 2025			Cuatrimestre 2 2025			Cuatrimestre 3 2025			TOTAL 2025
				Año	Detas Absolutos	Detas Relativas	Detas Absolutos	Detas Relativas	Detas Absolutos	Detas Relativas	Detas Absolutos	Detas Relativas	Detas Absolutos	Detas Relativas		
Supervisiones y Monitoreo, a nivel nacional, de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento	Tasa de supervisiones y monitoreo a hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, supervisados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados en el CNA.	2020	452	100%	148	35%	146	35%	126	30%	420	100%		
Capacitación, a nivel nacional, de representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Persona	Tasa de representantes de hogares de protección capacitados	Número de representantes de hogares que participan en el evento informativo / representantes de hogares convocados al evento informativo	2020	143	100%	1000	33%	1000	33%	1000	33%	3000	100%		
Gestión administrativa, en el departamento de Guatemala, para el proceso de autorización, revalidación o cierre de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento	Número de informes de aprobación para el proceso de autorización, revalidación o cierre de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Número de informes de aprobación o cumplimiento realizados / Total de programas y requisitos necesarios para regularizar la situación del hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	2020	25	100%	72	33%	72	33%	71	33%	215	100%		



FICHA DE INDICADORES DE SUBPRODUCTOS A NIVEL ANUAL

SPPD-23

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Consejo Nacional de Adopciones (CNA)

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DEL SUBPRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO															
			FORMULA DEL INDICADOR		LINEA DE BASE			Cuartimestre I 2025			Cuartimestre II 2025			Cuartimestre III 2025			TOTAL 2025	
			Año	Exceso Aprobados	Exceso Identificados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados	Exceso Aprobados
Evaluación integral, a nivel nacional, de NNA declarados adoptables, preparados para su integración familiar	Persona	Tasa de evaluación integral de NNA declarados adoptables	2020	171	100%	2025	64	28%	2025	88	38%	2025	77	34%	2025	229	100%	
Selección, a través de sesiones de emparentamiento en el departamento de Guatemala, de familia idónea para la adopción de un NNA	Persona	Tasa de sesiones de emparentamiento	2020	115	100%	2025	36	34%	2025	52	50%	2025	17	16%	2025	105	100%	
Socialización y Convivencias a nivel nacional	Persona	Tasa de evaluación del proceso de socialización y convivencia	2020	111	100%	2025	24	23%	2025	45	43%	2025	36	34%	2025	105	100%	
Asesoría legal en el proceso de homologación a nivel nacional	Documento	Tasa de asesorías en el proceso de homologación	2020	98	100%	2025	15	18%	2025	40	47%	2025	30	35%	2025	85	100%	
Proyecto y Plan de Vida del NNA a nivel nacional	Persona	Tasa de NNA con proyectos y planes de vida	2020	52	100%	2025	16	40%	2025	12	30%	2025	12	30%	2025	40	100%	
Familias informadas, a nivel nacional, sobre el proceso de adopción	Familia	Tasa de familias informadas sobre el proceso de adopción	2020	685	100%	2025	430	36%	2025	440	37%	2025	330	28%	2025	1200	100%	

FICHA DE INDICADORES DE SUBPRODUCTOS A NIVEL ANUAL

SPPD-23

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Consejo Nacional de Adopciones (CNA)

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DEL SUBPRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADORES DE PRODUCTO												TOTAL 2025	
				LÍNEA DE BASE			Cuartimestre 1 2025			Cuartimestre 2 2025			Cuartimestre 3 2025			Cuentas Abiertas	Cuentas Pendientes
				Año	Cuentas Abiertas	Cuentas Pendientes	Cuentas Abiertas	Cuentas Pendientes	Cuentas Abiertas	Cuentas Pendientes	Cuentas Abiertas	Cuentas Pendientes	Cuentas Abiertas	Cuentas Pendientes			
Familias postulantes a la adopción evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NINA a nivel nacional	Documento	Tasa de familias evaluadas, asesoradas y preparadas	Familias evaluadas, asesoradas y preparadas / Total de familias que presentan solicitud de proceso de adopción	2020	485	100%	160	32%	200	40%	140	28%	500	100%			
Plan de Potencialización Familiar a nivel nacional	Documento	Tasa de familias con un Plan de potencialización familiar	Planes de potencialización elaborados / Total de familias con solicitud de proceso de adopción	2020	32	100%	15	38%	16	40%	9	23%	40	100%			
Asesoría profesional post-adoptiva a nivel nacional	Documento	Tasa de asesorías post-adoptivas	Asesorías post-adoptivas realizadas / Total de casos vigentes en proceso post-adoptivo	2020	392	100%	120	29%	145	35%	155	37%	420	100%			
Fortalecimiento de familias adoptivas post-adopción a nivel nacional	Familia	Tasa de familias post-adoptivas fortalecidas	Familias post-adoptivas fortalecidas / Total de casos vigentes en proceso post-adoptivo	2020	106	100%	38	32%	44	37%	38	32%	120	100%			
Asesoría psicológica y social, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez o por referencia interna	Documento	Tasa de asesorías por orden judicial a madres y/o padres biológicos	Asesorías por orden de juez realizadas / Total de solicitudes recibidas vigentes para brindar asesoría	2020	87	100%	97	33%	97	33%	96	33%	290	100%			
Asesoría psicológica y social, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia externa	Documento	Tasa de asesorías a madres y/o padres biológicos que se presentan voluntariamente	Asesorías a quienes se presentan voluntariamente realizadas / Total de solicitudes recibidas vigentes para brindar asesoría	2020	85	100%	30	26%	47	41%	38	33%	115	100%			
Eventos informativos, a nivel nacional, sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Evento	Tasa de eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos	Eventos informativos realizados / Total de eventos informativos programados	2020	66	100%	20	33%	20	33%	20	33%	60	100%			



FICHA DE INDICADORES DE SUBPRODUCTOS A NIVEL ANUAL

SPPD-23

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Consejo Nacional de Adopciones (CNA)

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DEL SUBPRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADORES DE PRODUCTO														
				ÁREA DE BASE			Cuartimestre 1 2023			Cuartimestre 2 2023			Cuartimestre 3 2023			TOTAL 2023		
				Ases	Ases/Atendidos	Casos/Definitivos	Ases/Atendidos	Casos/Definitivos	Casos/Definitivos	Casos/Definitivos	Casos/Definitivos	Casos/Definitivos	Casos/Definitivos	Casos/Definitivos	Casos/Definitivos	Casos/Definitivos		
Asesoría psicológica y social de seguimiento, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo	Documento	Tasa de asesorías a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo	Asesorías a madres y/o padres biológicos realizadas / Total de casos vigentes de madres y/o padres biológicos que conservaron y/o reunificaron a su hija o hijo	90	100%	32	32%	36	36%	32	32%	100	100%	100%				
Investigación documental y/o localización, a nivel nacional, de familia biológica para la preparación y el acompañamiento en el contacto y/o reencuentro familiar	Documento	Tasa de familias biológicas preparadas para el contacto y/o reencuentro familiar	Cantidad de familias biológicas preparadas / Solicitudes vigentes de búsqueda de orígenes presentadas al CNA	0	100%	7	30%	8	35%	8	35%	23	100%	100%				
Evaluación de funcionamiento, a nivel nacional, de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento	Tasa de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA evaluados	Evaluación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA realizados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados en el CNA.	452	100%	148	35%	146	35%	126	30%	420	100%	100%				
Eventos de capacitación, a nivel nacional, dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalezcan la atención integral de los NNA	Evento	Tasa de eventos de capacitación a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Eventos de capacitación realizados / Total de eventos programados	6	100%	4	33%	4	33%	4	33%	12	100%	100%				
Asesoría profesional, a nivel nacional, inicial o de seguimiento, a Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en proceso de autorización y/o revalidación, favorable o desfavorable, o seguimiento de funcionamiento	Documento	Tasa de asesorías a hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA en proceso de autorización y/o revalidación	Numero de informes de asesorías realizados / Total de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA en proceso de autorización y/o revalidación	120	100%	60	40%	50	33%	40	27%	150	100%	100%				



ANEXO IV

CLASIFICADORES TEMÁTICOS

CLASIFICADORES TEMÁTICOS

ANEXO SPPD-02

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

NOMBRE DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO	PRODUCTO / SUBPRODUCTO QUE SE ASOCIA AL CLASIFICADOR TEMÁTICO	Metas al 2025	
		Física	Financiera
Niñez	NNA integrados en familias adoptivas a nivel nacional	100	4,580,478.00
Niñez	NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social a nivel nacional	100	531,092.00
Género	Asesorías, a nivel nacional, a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad	405	1,911,855.00
Niñez	Supervisiones y Monitoreo, a nivel nacional, de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	420	2,569,383.00